

COMITÉ DE INFORMACIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2010

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del día 12 de enero del año 2010, en la Subdirección de Información y Calidad, sito en el quinto piso del inmueble ubicado en Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria 2010 del Comité de Información del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, los CC. Betzabe Prieto Escutia, Subdirectora de Información y Calidad y María Gertrudis Alcaraz Ortega, Directora de Acreditación y Sistemas.

NOTA: para el caso de hacer mención a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la presente acta, se hará referencia como LFTAIPG.

I. Lista de asistencia y declaración de Quórum

Para el desahogo del primer punto se verifica la existencia del quórum para sesionar indicando que si existe y se declara instalada la sesión y se invita a los miembros asistentes a dar inició la Primera Sesión Extraordinaria 2010 del Comité de Información del INEA.

II. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del día.

Se dio lectura al Orden del Día y se pregunta a los miembros del Comité si tienen algún comentario respecto a este punto.

I. Lista de asistencia y declaración de Quórum.

II. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.

III. Análisis y dictamen de la solicitud de información 1131000018609, mediante la cual solicitan:

Dictamen de la Prosecretaría Técnica de la Junta directiva del INEA, y el correspondiente acuerdo de éste, relacionada con la designación del Sr. Francisco Ezeta Flores, como Subdirector de lo Contencioso y Relaciones Laborales de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Asimismo copia del nombramiento de dicha persona expedido por el Director General del propio organismo.(sic)

La C. Betzabe Prieto Escutia solicita se incorpore como punto IV al Orden del Día la Solicitud de Información 1131000018409, del 26 de noviembre de 2009, mediante la cual requieren Hoja de Servicios desglosada y aportaciones al SAR y FOVISSSTE del C. Jorge Antonio García de Alba y Suárez.

El Comité de Información acuerda:

ACUERDO A-120110-01 Se incorpora como punto IV al Orden del Día la solicitud de información 1131000018409 del 26 de noviembre de 2009, mediante la cual requieren Hoja de Servicios desglosada y aportaciones al SAR y FOVISSSTE del C. Jorge Antonio García de Alba y Suárez y aprueba el Orden del Día para esta sesión.

III. Análisis y dictamen de la solicitud de información 1131000018609, mediante la cual solicitan:

Dictamen de la Prosecretaría Técnica de la Junta directiva del INEA, y el correspondiente acuerdo de éste, relacionada con la designación del Sr. Francisco Ezeta Flores, como Subdirector de lo Contencioso y Relaciones Laborales de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Asimismo copia del nombramiento de dicha persona expedido por el Director General del propio organismo.(sic)

Mediante oficio UAJ/SCRL/2433/2009, la Unidad de Asuntos Jurídicos señalo lo siguiente:

a) Por lo que se refiere al Dictamen de la Prosecretaría Técnica de la Junta Directiva del INEA y el correspondiente acuerdo de éste, relacionado con la designación del Licenciado Francisco Ezeta Flores, como Subdirector de lo Contencioso y Relaciones Laborales de la Unidad de Asuntos Jurídicos, el mismo se encuentra glosado en la carpeta de la junta de Gobierno

COMITÉ DE INFORMACIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2010

correspondiente a la Centésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 10 de junio de 2009, la cual está considerada como información reservada por un periodo de un año a partir del mes de junio del presente año, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 fracción VI y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 26 Fracción I y 3º del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Asimismo anexo copia del nombramiento del Licenciado Francisco Ezeta Flores como Subdirector de lo Contencioso y Relaciones Laborales de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Este Comité de Información considera que el Dictamen de la Prosecretaría Técnica de la Junta Directiva del INEA y el correspondiente acuerdo de éste, relacionado con la designación del Licenciado Francisco Ezeta Flores, como Subdirector de lo Contencioso y Relaciones Laborales de la Unidad de Asuntos Jurídicos, mismos que forman parte de la carpeta de la Junta de Gobierno correspondiente a la Centésima Segunda Sesión Ordinaria, no debe ser considerada información reservada, toda vez que el acuerdo recaído al nombramiento del Lic. Francisco Ezeta ya causó estado y el mismo no se encuentra en proceso deliberativo por parte de los servidores públicos, asimismo dicho acuerdo se encuentra documentado y el referido nombramiento expedido; cabe señalar que dicho Acuerdo es de Registro y no de Seguimiento.

Este Comité considera que aunque la carpeta de la Centésima Segunda Sesión Ordinaria se encuentre clasificada como reservada, la misma no está reservada en todas sus partes, únicamente en lo relativo a aquellos asuntos en los que el propio órgano de gobierno se encuentre deliberando determinados asuntos o bien aquellos acuerdos que aun no hayan causado estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II de la LFTAIPG, este Comité procede a la modificación de la clasificación de la información, por lo que deberá otorgarse la información de conformidad a lo solicitado por el peticionario en la solicitud de información 1131000018609.

En razón de lo antes expuesto, este Comité de Información acuerda:

ACUERDO A-120110-02 Con relación a la solicitud de información 1131000018609, este Comité de Información con fundamento en el artículo 45 fracción II de la LFTAIPG, revoca la clasificación de la información hecha por el Lic. Arturo Barraza en su carácter de Prosecretario de la Junta de Gobierno, toda vez que la misma no cumple con las características que determina el artículo 14, fracción VI de la Ley de la materia, para ser clasificada como reservada respecto a al dictamen de la Prosecretaría de la Junta Directiva, así como del Acuerdo relacionado con la designación del Lic. Francisco Ezeta Flores como Subdirector de lo Contencioso y Relaciones Laborales de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que obran en la carpeta Centésima Segunda Sesión Ordinaria del órgano de gobierno, celebrada el clasificación de la información reservada 10 de junio de 2009.

Este Comité de Información disiente de la respuesta ofrecida por la Prosecretaría de la Junta de Gobierno del INEA, ya que el dictamen de la misma, así como el Acuerdo de éste, relacionado con la designación del Licenciado Francisco Ezeta Flores, como Subdirector de lo Contencioso y Relaciones Laborales de la Unidad de Asuntos Jurídicos, mismos que forman parte de la carpeta de la Junta de Gobierno correspondiente a la Centésima Segunda Sesión Ordinaria, no debe ser considerada información reservada, toda vez que el acuerdo recaído al nombramiento del Lic. Francisco Ezeta ya causó estado y el mismo no se encuentra en proceso deliberativo por parte de los servidores públicos, asimismo dicho acuerdo se encuentra documentado y el referido nombramiento expedido, se trata de un Acuerdo de Registro el cual está cerrado, es decir, no contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte de un proceso deliberativo de servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, como señala la fracción VI del Artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..

**COMITÉ DE INFORMACIÓN
1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2010**

En razón de lo anterior deberá proporcionarse al particular copia del dictamen de la Prosecretaría de la Junta de Gobierno de este Instituto, así como el Acuerdo de éste, relacionado con la designación del Lic. Francisco Ezeta Flores como Subdirector de lo Contencioso y Relaciones Laborales de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y copia simple de su nombramiento, suscrito por el Director General del INEA.

Comuníquese al particular la resolución de este Comité para los efectos a que haya lugar.

El presente Acuerdo se emite con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento.

Votos

Unidad de Enlace A favor
Dirección de Acreditación y A Favor
Sistemas

IV. Análisis y dictamen de la solicitud de información 1131000018409, mediante la cual requieren Hoja de Servicios desglosada y aportaciones al SAR y FOVISSSTE del C. Jorge Antonio García de Alba y Suárez

Mediante oficio DPAED/SRH/2621/2009, la Subdirección de Recursos Humanos informa que habiendo revisado el expediente del C. Jorge Antonio García de Alba y Suárez, y los concentrados de nómina, existe un periodo de colaboración en oficinas centrales que comprende del 16 de enero de 1996 al 13 de marzo de 2002.

Comunica asimismo en el oficio de referencia que remite a la Unidad de Enlace la Hoja Única de Servicios y aportaciones a FOVISSSTE a nombre del peticionario en cinco tantos originales con sellos y firmas, mismos que deberán ser firmados por el interesado y hacerles llegar dos tantos en calidad de acuse para la Subdirección de Recursos Humanos.

Asimismo, en el oficio de referencia se indica que para dar término al trámite se requiere de información para solventar ante el ISSSTE de la siguiente información:

Copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) con Homonimia.

Copia fotostática de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

Copia fotostática de comprobante de domicilio actual con código postal.

Llenado de la solicitud para trámite de Hoja Única de Servicio, así como firma autógrafa del interesado en dicha solicitud.



De igual forma, anexa los estados de cuenta del SAR que existen en el expediente personal del ex trabajador, correspondientes al año 2002.

Por otra parte, se considera necesario informar al peticionario que deberá acudir a alguna sucursal del Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI), donde deberá solicitar las aportaciones de este concepto, ya que es un trámite personal.

ACUERDO A-120110-03 Con relación a la solicitud de información 1131000018409, este Comité de Información con fundamento en el artículo 45 de la LFTAIPG, determina la respuesta al particular como una negativa parcial por inexistencia de la información y confirma la respuesta de la Subdirección de Recursos Humanos, toda vez que dentro de los archivos del Instituto, únicamente obran los estados de cuenta del SAR del c. Jorge Antonio García de Alba y Suárez del año 2000, por lo que el peticionario deberá solicitar sus demás estados de cuenta en alguna sucursal del Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI), en razón de que se trata de un trámite personal que sólo puede ser realizado por el interesado.

Por lo que hace a la Hoja Única de Servicio y la tabla de aportaciones al FOVISSSTE, deberán entregarse al particular, indicando que éstas no pueden ser certificadas, en razón de que las mismas contienen firmas autógrafas.

Deberá comunicarse al particular que para dar término al trámite solicitado se requiere de la siguiente información para solventar ante el ISSSTE:

COMITÉ DE INFORMACIÓN
1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2010

Copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) con Homonimia.

Copia fotostática de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

Copia fotostática de comprobante de domicilio actual con código postal.

Llenado de la solicitud para trámite de Hoja Única de Servicio, así como firma autógrafa del interesado en dicha solicitud.

Comuníquese al particular la resolución de este Comité para los efectos a que haya lugar.

El presente Acuerdo se emite con fundamento en los artículos 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG.

Votos

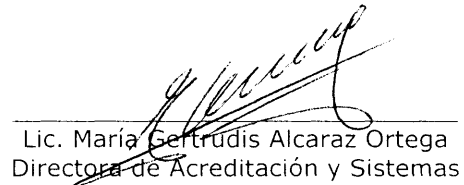
Unidad de Enlace A favor

Dirección de Acreditación y A Favor

Sistemas

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 17:30 horas del día de la fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----


C. Betzabe Prieto Escutia
Subdirectora de Información y Calidad
Vocal Suplente


Lic. María Gertrudis Alcaraz Ortega
Directora de Acreditación y Sistemas
Vocal

CONSTE Esta hoja corresponde a la hoja de firmas de la 1ª Sesión Extraordinaria del Comité de Información 2010, celebrada el día 12 de enero de 2010.